



DECRETO N° 1618/

CHIGUAYANTE, 28 AGO 2017

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N°3.275 de fecha 25.07.2017 que delega la firma por orden del señor Alcalde a la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°295 de fecha 10.08.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa actividad municipal denominado "Fiestas Patrias 2017" aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.498 de fecha 11.08.2017; Orden de pedido interno N°2.117 de fecha 16.08.2017, de Dirección de Des. Comunitario, que solicita la adquisición de bandera institucional y nacional; Términos de referencia implementación de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: 1.- VICTORIA REGINA PAREDES AYALA, Rut [redacted] por \$199.325.- IVA incluido; 2.- REBECA DEL ROSARIO ROJAS HENRIQUEZ, Rut [redacted] por \$266.440.- IVA incluido; 3.- LUIS USVALDO CASTILLO Rut. [redacted] por \$325.489.-; Certificados de estado de inscripción en Chileproveedores, de fecha 24.08.2017, como proveedores hábiles para contratar con el Estado, de las empresas mencionadas; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **VICTORIA REGINA PAREDES AYALA**, Rut [redacted] por **\$199.325.-** IVA incluido, quien ofrece las banderas a un menor valor, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de bandera institucional y nacional, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de bandera institucional y nacional, al proveedor **VICTORIA REGINA PAREDES AYALA**, Rut [redacted], por **\$199.325.-** IVA incluido.
- 3°. Destínese la adquisición de bandera institucional y nacional, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**SOMIA SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REG/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- DIDECO.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 28 AGO 2017 HORA.....  
PROCEDENCIA: Jurídica  
FIRMA: [Signature]

